

1. OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras de construcción de un invernadero de investigación en el Campus Las Lagunillas de Jaén.

2. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: EXO-2020/02.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de construcción de un invernadero en el Campus Las Lagunillas de Jaén. Esta infraestructura permitirá el desarrollo de las investigaciones sobre Biología y Ecología Vegetal, Fisiología Vegetal, Eco-genómica y Biotecnología Vegetal en un entorno ambiental controlado y automatizado. Esta instalación dará soporte estructural a 7 grupos de investigación diferentes de la Universidad de Jaén, de diferentes áreas de conocimiento y departamentos de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad para un total de 10 investigadores seniors y más de 30 investigadores asociados a esos grupos. Las líneas de investigación son líneas ya consolidadas y respaldadas por diferentes proyectos de investigación. La construcción del Invernadero de la Universidad de Jaén, refuerza la investigación en Biología Vegetal que se realiza en la Universidad, y representa toda una apuesta de futuro por el mantenimiento de estas líneas de investigación a largo plazo en la Universidad de Jaén. No existe ninguna infraestructura de este carácter en nuestro entorno cercano que pueda ser usada de forma regular por parte de estos grupos de investigación.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación:

-EN EUROS-

Base Imponible	IVA	Total Importe
344.373,56	72.318,45	416.692,01

4.2. Valor estimado del contrato: 344.373,56 euros (IVA excluido).

-en euros-

Presupuesto Ejecución Material	Gastos generales (13% PEM)	Beneficio industrial (6% PEM)	Valor estimado
289.389,55	37.620,64	17.363,37	344.373,56

4.3. Aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria		
Orgánica	Funcional	Económica
04.15.16	IFS	644.01

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este Proyecto será de seis meses.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta. De esta forma, tal y como se requiere en el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada la elección de dicha tramitación ya que no existen motivos para proponer un procedimiento restrictivo en cuanto a la concurrencia de ofertas.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

La empresa licitadora que haya sido clasificada en primer lugar acreditará su **solventía económica y financiera** presentando la documentación justificativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato. Para ello presentará copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de ser una persona física podrá aportar copia de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se requiere que el volumen anual de negocios, referido al año de

mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos, sea al menos de **500.000,00 euros**.

La empresa licitadora que haya sido clasificada en primer lugar acreditará su **solvencia técnica** presentando una relación de las obras similares a la de este contrato que hayan sido ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, requiriéndose que la empresa licitadora haya realizado, al menos, **una obra** de características e importes similares al de este contrato.

Las empresas que, en su caso, estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía acreditarán su solvencia económica y técnica presentando únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, siempre que los datos que acrediten dichas solvencias se encuentren inscritos en los mismos. La copia debe venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

Alternativamente, las empresas que se encuentren clasificadas en el siguiente grupo, quedará acreditada su solvencia económica y técnica mediante la aportación del certificado de clasificación correspondiente acompañado de una declaración responsable que acredite la no variación de los datos que hayan sido objeto de dicha inscripción. Los datos de la clasificación serían los siguientes:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Categoría</i>
C	Todos	2

En el supuesto de que la empresa propuesta adjudicataria tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma tendrá que aportarse en un plazo de 7 días hábiles desde su requerimiento.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios de adjudicación han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto de este contrato. Son los siguientes:

A) Criterios de adjudicación automáticos: Máximo 75 puntos.

A.1) Oferta económica. Hasta 75 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se asignarán 75 puntos a la oferta más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ de\ la\ oferta\ N = \frac{Importe\ de\ la\ oferta\ más\ baja\ x\ 75}{Importe\ de\ la\ oferta\ N}$$

B) Criterios de adjudicación no automáticos: Máximo 25 puntos.

B.1) Memoria, descripción y organización de los trabajos a realizar por la empresa. **Máximo 10 puntos.**

Se valorará el buen conocimiento que denoten del proyecto mediante el análisis de las unidades de obra.

B.2) Programación detallada. Máximo 10 puntos.

Se valora en este apartado el plan de trabajo, los medios humanos, técnicos y maquinaria adscritos a la ejecución del contrato, así como los estudios de rendimientos que sea coherente con el plazo de ejecución propuesto por la empresa licitadora.

B.3) Plan de control de calidad y gestión ambiental. Máximo 5 puntos.

Se valora los controles de calidad para la ejecución de obra y el programa de actuaciones medioambientales, materiales a utilizar y gestión de residuos.

Las empresas licitadoras presentarán una memoria que recoja los apartados anteriores. Esta memoria no podrá tener más de 30 páginas en tamaño A-4, incluidas fichas técnicas, planos, esquemas y/o anexos, con tipo de Letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.

En el caso de que las propuestas presentadas superen el límite establecido en el apartado anterior, la comisión técnica únicamente examinará y revisará las 30 primeras páginas de la documentación presentada y, por consiguiente, la puntuación se otorgará en atención al contenido de éstas.

- **Umbral de Calidad:** se establece un umbral de calidad de **12,50** puntos. Las empresas que en el apartado **B)** correspondiente a los criterios de adjudicación No automáticos no alcancen esta puntuación mínima, no pasarán a la siguiente fase y no se les abrirá el sobre número 2

- Ofertas anormales o desproporcionadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja de **10 unidades porcentuales** o más sobre la media aritmética de las ofertas presentadas y válidamente admitidas. Identificada alguna oferta en esta situación, se procederá conforme a lo previsto en el citado artículo.

Identificadas dichas ofertas conforme al anterior parámetro objetivo, en todo caso, la justificación de la correspondiente oferta anormalmente baja deberá ser clara y objetiva al objeto de permitir la valoración de la viabilidad global y conjunta (técnica y económica) de la propuesta.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- página 5 de 7 -

CSV : GEN-24a4-18bc-0c32-ae4-8e40-0e93-d3b5-491d

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 15/05/2020 15:56 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/05/2020 15:56)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

- a) Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.
- b) Cumplir los requerimientos del Convenio Colectivo que sea aplicable a las personas trabajadoras que se adscriban a este contrato.
- c) Realizar los pagos a empresas subcontratistas y suministradoras de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente y, concretamente, conforme a lo previsto en el artículo 216 de la LCSP.
- d) Observar y cumplir rigurosamente todas las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como la confidencialidad sobre cuanta información o documentación se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En los pliegos correspondientes a contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, éste queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades en atención a la gravedad del mismo y, en su caso, podrán ser causas de resolución del contrato.

10. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Respecto a las causas de resolución del contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general y a lo previsto para el contrato de obras en particular; asimismo, será de aplicación como causa de resolución lo

previsto en el apartado anterior para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En relación al **régimen de penalidades**, una vez transcurrido el plazo de ejecución del contrato sin que las obras hayan finalizado por causa imputable a la empresa contratista, se establece una penalidad de **500,00** euros por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, sin perjuicio de que la Universidad pueda exigir a la empresa una indemnización por daños y perjuicios. La Universidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se refieren en el párrafo anterior.

La justificación de esta penalidad encuentra su fundamento en que el proyecto de construcción del invernadero está financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco de la convocatoria de equipamiento científico-técnico y con fondos FEDER, cuyo plazo de ejecución finaliza en el mes de diciembre del año 2020. El retraso en la finalización de las obras y, por consiguiente, de su recepción, y pago podría impedir el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente, lo que podría suponer un perjuicio considerable para el interés público de la Universidad de Jaén.

Las penalidades se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SUMINISTRO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018: SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020.

